

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**15714** *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca del Acuerdo de caducidad del expediente e incoación de nuevo procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de don Santiago Sarasa Añaños.*

Expediente: 201502200024.

Causante: Don Santiago Sarasa Añaños.

D.N.I.: 17.881.214-W

Lugar y fecha del fallecimiento: El Ayerbe, 19 de febrero de 1976.

Último domicilio: Ayerbe.

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Huesca ha tenido conocimiento por comunicación del Gobierno de Aragón del fallecimiento de don Santiago Sarasa Añaños.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Casa en calle San Miguel, 13 del término municipal de Ayerbe (Huesca). Finca Registral n.º: 3796. Referencia Catastral: 0530631XM980350001SY.

- Finca rústica en el término municipal del Ayerbe, en Partida "Camino de Santa Eulalia", de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas. Finca Registral n.º: 3793.

- Finca rústica en el término municipal del Ayerbe, en Partida "Los Caveces", de treinta y tres áreas. Finca Registral n.º: 3794.

- Finca rústica en el término municipal del Ayerbe, en Partida "San Julián", de cinco áreas noventa y cinco centiáreas. Finca Registral n.º: 3795.

3. Con fecha 22 de junio de 2018, la Delegación de Economía y Hacienda de Huesca acordó el inicio del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de don Santiago Sarasa Añaños.

4. El procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato ha sido instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

5. Dicho procedimiento ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año, establecido en el artículo 20 bis, apartado 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, desde que se acordó su inicio, caducidad que se declara por el presente acuerdo.

6. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que delegan competencias relativas al procedimiento de declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato y a la administración y liquidación de la masa hereditaria, esta Delegación de Economía y Hacienda, a la vista de la instrucción del expediente, estima procedente la incoación de un nuevo procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, incorporando al nuevo procedimiento los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, según lo prevenido en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO:

1. Declarar la caducidad del expediente CIBI n.º 201502200024, para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de don Santiago Sarasa Añaños.

2. Incoar un nuevo expediente para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de don Santiago Sarasa Añaños. El plazo máximo para la resolución de este procedimiento es de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

3. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), correspondiente al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y donde radican la mayor parte de sus bienes.

4. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Huesca, 15 de abril de 2020.- El Director General, P.D. (Resolución 27 de julio de 2015, B.O.E. 5 de agosto de 2015), el Delegado de Economía y Hacienda de Huesca, P.S., el Gerente Territorial, José María Castelló San Agustín.

ID: A200020325-1